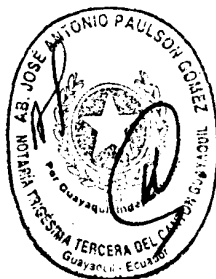




1 Escritura # 2006-
2 AUMENTO DE CAPITAL
3 Y REFORMA DEL ESTA-
4 TUTO DE LA COMPAÑÍA
5 IMPORTADORA PINO
6 S.A. IMPORTPINO.-----
7 CUANTIA:US \$19,200.00

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinue-
10 ve días del mes de mayo del año dos mil seis, ante
11 mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario
12 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece
13 el señor **ALBERTO PINO MAULME**, de estado civil
14 casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en re-
15 presentación de la Compañía **IMPORTADORA PI-**
16 **NO S.A. IMPORTPINO**, en su calidad de **GEREN-**
17 **TE**, según consta del nombramiento que se agre-
18 gará a la presente matriz, quien declara ser de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domici-
20 liado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obli-
21 garse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
22 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
23 escritura pública, a la que procede como queda
24 indicado, con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentó la minuta que es del te-
26 nor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
27 incorporar en el registro de escrituras públicas
28 su cargo, una por la cual conste el aumento.



1 capital y reforma de estatutos de la compañía **IM-**
2 **PORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO**, que se
3 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRI-**
4 **MERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la ce-
5 lebración de la presente escritura de reforma al
6 objeto social **IMPORTADORA PINO S.A. IM-**
7 **PORTPINO**, el señor ALBERTO PINO MAULME,
8 en su calidad de GERENTE de la compañía. **SE-**
9 **GUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía
10 TANIZAHUACORP se constituyó mediante escritu-
11 ra pública autorizada por el Notario Décimo
12 Quinto de la ciudad de Guayaquil, Doctor Miguel
13 Vernaza Requena, el doce de enero de mil nove-
14 cientos noventa y uno e inscrita en el Registro
15 Mercantil del mismo cantón el diecisiete de junio
16 de mil novecientos noventa y uno, con un capital
17 social de TRES MILLONES CUATROCIENTOS
18 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 3'475.000).
19 **DOS.** Mediante escritura publica autorizada por el
20 Notario Séptimo de la ciudad de Guayaquil, Abo-
21 gado Eduardo Falquez Ayala, el veinte de junio
22 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en
23 el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de
24 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
25 la compañía TANIZAHUACORP S.A., aumentó su
26 capital social a la suma de CINCO MILLONES DE
27 SUCRES (S/. 5'000.000) y reformo el artículo
28 Quinto del estatuto social. **TRES.** Mediante es-





1 escritura publica autorizada por el Notario Trigésimo
2 Tercero de la ciudad de Guayaquil, Abogado José
3 Antonio Paulson Gómez, el diecinueve de enero
4 de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil el veintisiete de marzo del dos mil, la
6 compañía TANIZAHUACORP S.A., aumentó su
7 capital suscrito a la suma de VEINTE MILLONES
8 DE SUCRES (S/. 20'000.000), fijo su capital auto-
9 rizado a la suma de CUARENTA MILLONES DE
10 SUCRES (S/. 40'000.000) y reformo el articulo
11 Quinto del estatuto social. **CUATRO.** Mediante
12 escritura publica autorizada por el Notario Trigé-
13 simo Tercero de Guayaquil, Abogado José Anto-
14 nio Paulson Gómez, el día veintinueve de no-
15 viembre del dos mil uno e inscrita en el Registro
16 Mercantil de Guayaquil el cinco de Junio del dos
17 mil dos, la compañía convirtió su capital social a
18 dólares, elevó el importe de las acciones a la
19 cantidad de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una, y cambio su denominación por
21 la de IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO.
22 **CINCO.** La Junta General de Accionistas de la
23 compañía **IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPI-**
24 **NO** celebrada el veintisiete de abril de dos mil
25 seis, resolvió por unanimidad aumentar su capital
26 social, de la cantidad actual de ochocientos dóla-
27 res de los Estados Unidos de América (US \$800)
28 a la suma de veinte mil dólares de los Esta



1 Unidos de América (US \$20.000), es decir, un
2 aumento efectivo de diecinueve mil doscientos
3 dólares de los Estados Unidos de América (US
4 \$19.200) mediante capitalización de utilidades.

5 La Junta también resolvió por unanimidad refor-
6 mar el artículo Quinto del Estatuto Social de la
7 compañía para que este se adecue a los términos
8 del aumento de capital. **TERCERA: DECLARA-**

9 **CIONES.-** Con tales antecedentes, y en cumpli-
10 miento a lo dispuesto por la Junta General de Ac-
11 cionistas de la compañía **IMPORTADORA PINO**
12 **S.A. IMPORTPINO** celebrada el día veintisiete de
13 abril del dos mil seis, declaro: **UNO.** Que el ca-
14 pital social de la compañía **IMPORTADORA PINO**
15 **S.A. IMPORTPINO** queda elevado a la suma de
16 veinte mil dólares de los Estados Unidos de Amé-
17 rica, mediante la capitalización de diecinueve mil
18 doscientos dólares de los Estados Unidos de
19 América, de las utilidades de la empresa. **DOS.**

20 Que el artículo Quinto del estatuto social queda
21 modificado en términos señalados en el Acta de
22 Junta General de Accionistas de la compañía,
23 celebrada el día veintisiete de abril del dos mil
24 seis. **TRES.-** Que la compañía **IMPORTADORA**

25 **PINO S.A. IMPORTPINO** no tiene ningún contrato
26 pendiente con entidades del sector público.

27 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

28 Sírvase usted, señor Notario, agregar al protocolo



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO"
REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006**

En la ciudad de Guayaquil, al 27 de abril de 2006, a las 14:00 horas en las oficinas ubicadas en Av. Las Américas, Centro Comercial Las Américas, local No. 12, frente al Colegio Técnico Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de la compañía IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO, a saber: Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de 200 acciones; Enrique Pino Maulme, por los derechos que representa de la compañía PROTOINVEST S.A., propietaria de 200 acciones; Ing. Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de 200 acciones; Alvaro Pino Arroba, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones; y, Alberto Pino Jiménez, por sus propios derechos, propietario de 100 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de US \$1.00 cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión y actúa como Presidente de la Junta, el señor Ing. Alvaro Pino Ycaza, y como Secretario el señor Alberto Pino Maulme. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de ochocientos, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), estos resuelven por unanimidad y con el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General de Accionistas, y que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

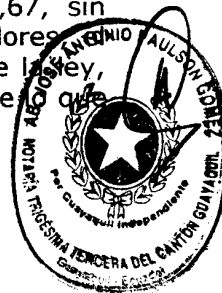
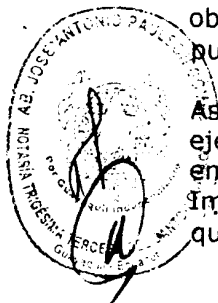
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía a la suma de US \$20.000,00, mediante la capitalización de utilidades.
4. Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos de la compañía.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presente todos los accionistas de la compañía, por lo tanto, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día.

En tratamiento del primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que considera conveniente a los intereses de la empresa aumentar el capital social a la cantidad de US \$20.000,00, es decir, un aumento efectivo de US \$19.200,00.

Continúa el señor Alvaro Pino Arroba y manifiesta que en razón del literal b) del artículo 23 de la Ley de Reforma tributaria, promulgada en el Suplemento del R.O.#325 del 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir o capitalizar las utilidades obtenidas. Consecuentemente, expresa que el procedimiento para establecer el valor máximo a reinvertir se encuentra estipulado en el #4 de la Resolución #263 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O.#551 del 9 de Abril del 2002, en la que se establece una fórmula matemática para las compañías que están autorizadas para hacer una reserva legal del 10% como es el caso de Importpino S.A. Como resultado de la aplicación de dicha fórmula se obtiene la cantidad de US \$28.710,63, que es el monto máximo que la compañía puede reinvertir de sus utilidades.

Así mismo, el señor Alvaro Pino Arroba expresa que actualmente las utilidades del ejercicio económico del año 2005 de la compañía son de US \$52.708,67, sin embargo, de esta cantidad deben restarse la participación de los trabajadores, Impuesto a la Renta, y la reserva legal, que se deben pagar al amparo de la ley, que son US \$7.906,30, US \$10.553,81, y US \$3.424,86 respectivamente, de modo que



resulta la cantidad de US \$30.823,7, correspondiente al valor contable sujeto a capitalización.

Con los antecedentes expuestos, el señor Alvaro Pino Arroba propone capitalizar la suma de US \$19.200, quedando como utilidad de la compañía disponible a favor de los socios la cantidad de US \$11.623,7.

El señor Alvaro Pino Arroba indica que para cumplir con la aplicación de esta ley es obligación elevar a escritura pública este aumento de capital hasta el 31 de Diciembre de este año y pide a la sala que se autorice al señor Alberto Pino Maulme, Gerente de la compañía, para hacerlo.

La Junta, luego de la respectiva deliberación, unánimemente aprueba aumentar el capital social de la compañía a la suma US \$20.000, mediante la capitalización de US \$19.200,00 de las utilidades obtenidas en el año 2005, y autoriza al señor Alberto Pino Maulme para que cumpla con el perfeccionamiento legal de este aumento de capital. También resuelve por unanimidad que la distribución de las nuevas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se efectúe de acuerdo a las acciones que posee cada accionista al momento de celebrarse esta Junta, de tal manera que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

Accionista	Antes de la capitalización			Después de la capitalización		
	Cantidad de acciones	%	Valor	Nuevas acciones	Cantidad de acciones	Valor
Alberto Pino Maulme	200	25%	\$200	4800	5000	\$5000
Protoinvest S.A.	200	25%	\$200	4800	5000	\$5000
Alvaro Pino Ycaza	200	25%	\$200	4800	5000	\$5000
Alvaro Pino Arroba	100	12.5%	\$100	2400	2500	\$2500
Alberto Pino Jimenez	100	12.5%	\$100	2400	2500	\$2500
TOTAL	800	100%	\$800	19.200	20.000	\$20.000

A continuación, la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Enrique Pino Maulme y manifiesta que habiéndose resuelto el aumento de capital de la compañía, la Junta debe proceder a resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social que trata sobre el capital de la compañía.

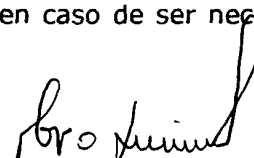
Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

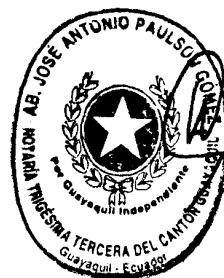
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado será de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la sociedad es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente de la compañía y a falta de uno de ellos, podrán ser suscritos por el otro únicamente. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado."



No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban unánimemente. Con esto se da por terminada la presente sesión, cuando son las 16:00 horas, firmando para constancia todos los asistentes. f) Ing. Alvaro Pino Ycaza, Presidente de la Junta, accionista; f) Alberto Pino Maulme, Secretario de la Junta, accionista; f) Enrique Pino Maulme, por los derechos que representa de la compañía accionista PROTOINVEST S.A; f) Alvaro Pino Arroba, accionista; f) Alberto Pino Jiménez, accionista.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO, la cual remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de abril de 2006.


ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



**ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO
REUNIDA EL 27 DE ABRIL DE 2006**

CAPITAL SUSCRITO: USD \$800
CAPITAL PAGADO: USD \$800
CANTDAD DE ACCIONES: 800
VALOR DE CADA ACCIÓN: USD \$1.00
CANTIDAD DE VOTOS: 800

ACCIONISTA	COMPARECIENTE	NUMERCO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alberto Pino Maulme	Personalmente	200	25%
PROTOINVEST S.A.	Enrique Pino Maulme	200	25%
Alvaro Pino Ycaza	Personalmente	200	25%
Alvaro Pino Arroba	Personalmente	100	12,5%
Alberto Pino Jimenez	Personalmente	100	12,5%
TOTAL		800	100%


ING. ALVARO PINO YCAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALBERTO PINO MAULME
SECRETARIO DE LA JUNTA



IMPORTADORA PINO S.A.
IMPORTPINO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, septiembre 23 de 2002

Señor
ALBERTO PINO MAULME
Ciudad.-

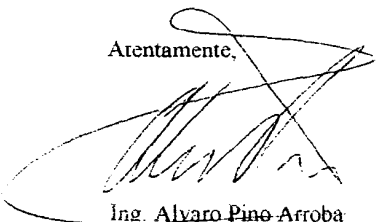
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por un periodo de cinco años (5), contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social de la compañía, según artículo décimo tercero de la Constitución, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía TANIZAHUACORP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 12 de enero de 1991 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 3 de Junio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 17 de Junio de 1991.

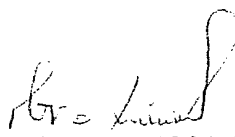
La compañía cambió su denominación social por la de IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el día 29 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 5 de junio de 2002.

Atentamente,

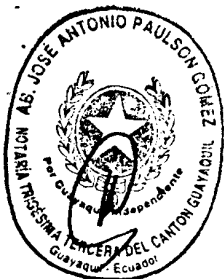


Ing. Alvaro Pino Arroba
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de GERENTE de la compañía IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO para el cual he sido asignado.- Guayaquil, septiembre 23 de 2002



Sr. ALBERTO PINO MAULME



Amate

Folio(s) 126-229-126-231

19.256

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Guayaquil, Octubre 1 del 2021

[Handwritten signature]

Se agradece al Sr. J. J. G. por este trabajo

\$ 11.41

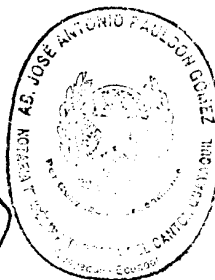
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 29 de MAYO 2006 de

AB, JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII



9.

De Jorge Pino V.
Notario

E234312222

SEUNDARIA
FRANCISCO PINO
ANA MAULME

COMERCIANTE

GUAYAQUIL
29/09/2015

29/09/2003

REN 0539523

CIUDADANIA 090419195-4

PINO MAULME ALBERTO ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 DICIEMBRE 1951

004- 0573 10694 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
"CARBO" /CONCEPCION/ 1951



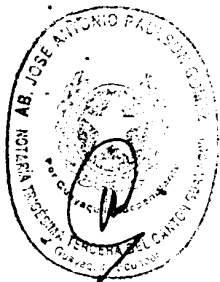
Dr. Jorge Pino V.
Notario
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

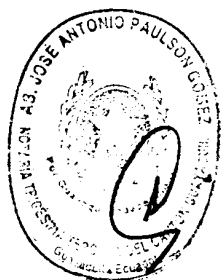
CERTIFICADO DE VOTACION

97-0513 HUMERO
000-191954 PEDULA
PINO MAULME ALBERTO ENRIQUE
ARELLIROS Y HOMERES
GUAYAQUIL
CANTON





1 respectivo, a fin de que queden formando parte
2 integrante de esta escritura, los siguientes docu-
3 mentos: **UNO.** Copia certificada del acta de Junta
4 General de accionistas de **IMPORTADORA PINO**
5 **S.A. IMPORTPINO**, celebrada el veintisiete de
6 abril del dos mil seis. **DOS.** Nota de mi nombra-
7 miento aceptado e inscrito. Dejo constancia de
8 que autorizo al abogado Daniel Pino Arroba y a la
9 abogada María de Lourdes Pino Arroba, para
10 que, individual o conjuntamente, a nombre de **IM-**
11 **PORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO** gestionen
12 y realicen la aprobación e inscripción de esta es-
13 critura y realicen cuantos trámites legales fueren
14 menester para su cabal eficacia. Agregue usted,
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo
16 para la plena validez del presente instrumento.
17 (Firmado) Abogada María de Lourdes Pino Arro-
18 ba.- Registro número doce mil seiscientos cator-
19 ce.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda eleva-
20 da a escritura pública.- Quedan agregados para
21 que formen parte integrante de esta escritura los
22 siguientes documentos: Nombramiento del repre-
23 sentante de la compañía Importadora Pino S.A.
24 Importpino; Acta de la Junta General de Accio-
25 nistas celebrada el día veintisiete de abril del dos
26 mil seis; y demás documentos que perfeccionen
27 la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura
28 pública de Aumento de Capital y Reforma de



1 tatutos, de principio a fin, por mí, el Notario, en
2 alta voz al compareciente, éste la aprueba en to-
3 das sus partes, se afirma y ratifica en su conteni-
4 do y la suscribe en unidad de acto, conmigo el
5 Notario. DOY FE.-

6
7 p) COMPAÑÍA IMPORTADORA PINO S.A. IM-
8 PORTPINO

9 R.U.C. No.0991153500001

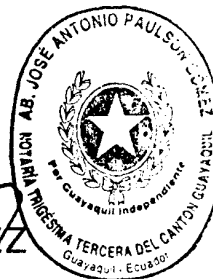
10
11 *Alberto Pino Maulme*
12 ALBERTO PINO MAULME

13 GERENTE

14 C.C. No.090419195-4. C.V. No. 97 - 0513

15
16 EL NOTARIO

17
18 *Ab. José Antonio Paulson Gómez*
19 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



20
21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
23 TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad
24 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

25 EL NOTARIO,

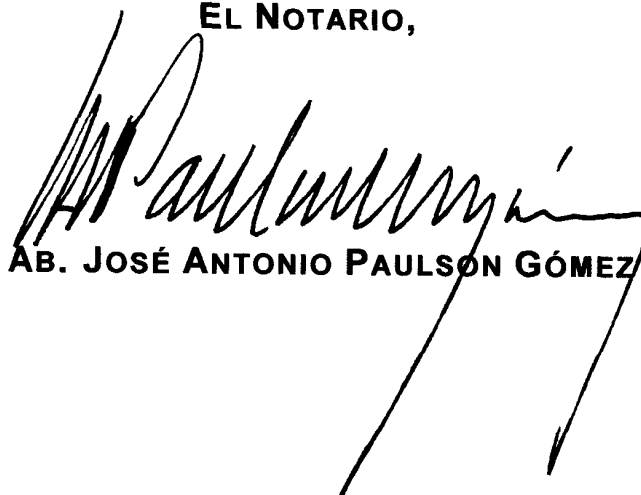
26
27 *Ab. José Antonio Paulson Gómez*
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-DIC-0004208 dictada el 26 de junio del 2006, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO autorizada por mí el 29 de mayo del 2006.- Guayaquil, veintinueve de junio del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 31.354
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:31

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cinco de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004208, dictada el **26 de Junio del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **IMPORTADORA PINO S.A. IMPORTPINO**, de fojas **69.160 a 69.175**, Registro Mercantil número **12.844.-** **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 31354
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



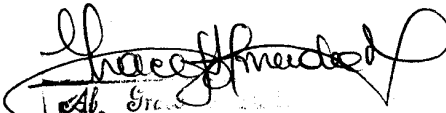
Patricia Murillo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada Tanizahuacorp Sociedad Anónima, otorgada en esta Notaría el doce de enero de mil novecientos noventa y uno, de la resolución número 06-G-DIC-0004208, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiséis de junio del dos mil seis; en la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del estatuto constante en la escritura que antecede.-
Guayaquil, 17 de Julio de 2006.- J


Ab. Grace Almeida Morán
Notaría XV
Cantón Guayaquil